



SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL DE GOBIERNO



Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE

COMUNICADO ONCAE-001-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), esta Oficina Normativa le recuerda que es responsabilidad del Ente Contratante:

Artículo 65. Capacidad de ejecución. La capacidad de ejecución de los contratistas de obras públicas o de servicios de consultoría, en relación al monto de los proyectos o de los estudios requeridos, se evaluará en los procedimientos de precalificación, según corresponda.

Tegucigalpa M. D. C., 06 de enero de 2021

Atentamente,

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO